



TS01(EC)v01es AN-AR

PROCESO DE CERTIFICACIÓN ECOCERT SA

**Agricultura ecológica de conformidad con el
Reglamento CE 834/2007 & 889/2008**



PREAMBULO

Ecocert Iberica es una filial del Grupo Ecocert, fundada el año 2001. Las actividades de la empresa son el control y certificación para distintos alcances, tales como: controles bajo normativa local ambiental o la certificación de productos ecológicos alimentarios y no alimentarios.

El objetivo de este documento es presentar el esquema de certificación solicitado. Gracias a este documento, Ecocert presenta las diferentes etapas para el control y certificación de sus productos según los requisitos de cada esquema.

El control, por parte de un organismo independiente, permite verificar su conformidad con los requisitos de certificación, siendo este proceso de control una decisión voluntaria y responsabilidad de cada empresa para el cumplimiento de sus requerimientos. Este documento no sustituye a la normativa vigente.

Nuestra garantía:

- Accreditada por COFRAC ¹
- Autorizado por las autoridades locales ²

Imparcialidad
Independencia
Confidencialidad

¹ COFRAC Accreditation (COmité FRancés d'ACcréditation) n°5-0074 Certificación productos y servicios, alcance disponible en www.cofrac.fr

² Autorizado por las autoridades competentes locales para la delegación del servicio de control y certificación de productos ecológicos:

- o Gobierno de Aragón
- o Junta de Andalucía



SUMARIO

I. DEFINICIONES	5
II. PROGRAMA DE APLICACIÓN	5
III. ACCESO A LOS SERVICIOS OFRECIDOS POR ECOCERT SA	5
A. Alcance de nuestro servicio	5
B. Restricciones	5
IV. PROCESO DE CERTIFICACIÓN PASO A PASO	5
A. Solicitud de certificación	5
<i>a. Revisión de su Solicitud de certificación</i>	5
<i>b. Causas por las que una Solicitud no puede ser aceptada por Ecocert</i>	5
B. Formalización de su contrato	6
<i>a. Elaboración de su presupuesto</i>	6
<i>b. Qué documentos se incluyen en su contrato con Ecocert?</i>	6
<i>c. Formalización de su compromiso</i>	6
C. Evaluación inicial	6
<i>a. Evaluación documental y preparación de la auditoría en sus instalaciones</i>	6
<i>b. Auditoría en las instalaciones</i>	7
<i>c. Resumen de su auditoría</i>	7
<i>d. Evaluación de las acciones correctivas implantadas</i>	7
D. Incumplimientos y plan de corrección	7
<i>a. Incumplimientos «leves»</i>	7
<i>b. Incumplimientos «graves»</i>	7
<i>c. Plan de corrección</i>	7
E. Revisión de los resultados de la evaluación y decisión de certificación ..	8
F. Documentos de certificación	8
G. Vigilancia y continuación del proceso de certificación	8
<i>a. Vigilancia periódica</i>	8
<i>b. Implantación de un plan de auditoría en las instalaciones</i>	9
<i>c. Seguimiento de su actividad</i>	9
H. Renovación de la certificación	9
I. Cambios que afectan a la certificación	10
<i>a. Cambios en el programa de certificación (requisitos nuevos o revisados)</i>	10
<i>b. Cambios en el ámbito de su certificación</i>	10
<i>c. Aplazamiento de su certificación</i>	10
J. Fin de la certificación	10



a.	<i>Fin de la vigencia del contrato y consecuencias en su certificación</i>	10
a.	<i>Cambio organismo de control</i>	10
V.	SUBCONTRATACIÓN	11
VI.	QUEJAS Y APELACIONES	11
A.	Quejas	11
B.	Apelaciones	11
C.	Sus obligaciones respecto a reclamaciones de terceros	11
VII.	USO DE REFERENCIAS A LA CERTIFICACIÓN, A ECOCERT Y AL USO DE MARCAS REGISTRADAS (ECOCERT Y OTRAS) VINCULADAS AL SERVICIO PRESTADO	11



I. DEFINICIONES

Los términos utilizados en este documento se definen en el anexo I.

II. PROGRAMA DE APLICACIÓN

El programa de certificación según el [Reg. CE 834/2007 & 889/2008](#) está regulado por la Unión Europea.

ECOCERT SA está acreditado por el programa de certificación según el Reg. 834/2007 & 889/2008 y ofrece los servicios en España, además de otros países gracias a la red de filiales del Grupo Ecocert.

Todos estos documentos están disponibles gratuitamente en la [web](#).

III. ACCESO A LOS SERVICIOS OFRECIDOS POR ECOCERT SA

A. Alcance de nuestro servicio

El ámbito de aplicación se extiende a todas las etapas de producción y manejo que incluye la producción primaria, como es la producción vegetal y producción animal hasta la elaboración, transformación, manipulación de los productos y su etiquetado.

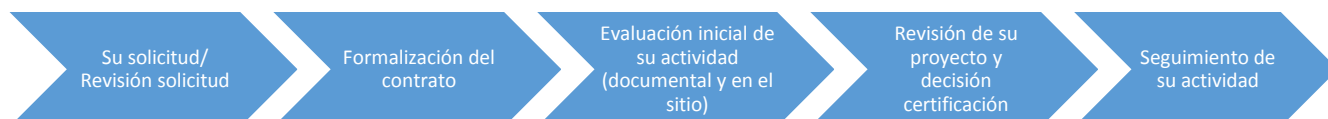
B. Restricciones

Ecocert SA podrá rechazar una solicitud de certificación o negarse a firmar un contrato de certificación con un operador cuando existan motivos razonables, por ejemplo: existencia de actividades ilegales, un histórico de no conformidades recurrentes con los requisitos de certificación, comportamientos inadecuados, impagos pendientes, etc.

IV. PROCESO DE CERTIFICACIÓN PASO A PASO

La prestación de los servicios de certificación se basa en un ciclo anual. Si se cumplen todos los requisitos de certificación, el proceso dará lugar a la emisión del certificado ecológico que permite al operador comercializar los productos con una referencia a la certificación realizada por Ecocert SA.

Las principales etapas del proceso de certificación son los siguientes:



A. Solicitud de certificación

a. Revisión de su Solicitud de certificación

Para facilitarle toda la información para completar el proceso de control/certificación, le enviamos los siguientes documentos:

- Versión actual del reglamento/estándar
- Cuestionario de solicitud
- Proceso de certificación/control (Este documento)

Le rogamos que nos envíe los formularios rellenos con el fin de recopilar toda la información que necesitamos para hacer la denominada «revisión de solicitud». La revisión de solicitud es el estudio de la viabilidad y la definición de su proyecto. Tiene como objetivo:

- Asegurarse de que ha leído todos los requisitos de la norma.
- Garantizar que toda la información necesaria se especifica en los formularios.
- Estudiar la viabilidad de la certificación de sus productos.

b. Causas por las que una Solicitud no puede ser aceptada por Ecocert

La certificación no es posible en estos casos específicos:

- Incumplimiento con la reglamentación general vigente.



- Solicitudes de certificación fuera del alcance de aplicación del reglamento (RCE 834/07 & RCE 889/08)
- Un conflicto de intereses que podría debilitar la imparcialidad de nuestras decisiones.
- Una ubicación geográfica que haga que la certificación sea técnicamente imposible o arriesgada para los implicados.
- La falta de personal cualificado que cumpla los requisitos específicos de su petición.

B. Formalización de su contrato

a. Elaboración de su presupuesto

El servicio de agricultura ecológica, basándose en su solicitud, establecerá un presupuesto personal para el año en curso teniendo en cuenta su actividad específica (productos, industria, distribuidor, importador u otro) y basándose en una estimación del tiempo de trabajo necesario. Este presupuesto detalla la evaluación documental, la/s auditoría/s en las instalaciones y finalmente la revisión del informe de auditoría y la decisión de certificación. Las auditorías, muestreos o análisis que no se prevean en el plan de evaluación no se incluyen en el presupuesto inicial.

Se le remitirá el presupuesto junto con los términos y condiciones en el plazo de 15 días. Puede ser necesario más tiempo para los casos complejos.

b. Qué documentos se incluyen en su contrato con Ecocert?

El contrato de certificación se compone de las versiones actuales de los documentos siguientes:

1. Términos y condiciones.
2. Proceso de certificación. (este documento)
3. El Reglamento de aplicación.
4. Las normas de referencia a la certificación.
5. El presupuesto.

c. Formalización de su compromiso

Su contrato se cierra mediante la devolución del presupuesto firmado.

Al firmar este presupuesto, usted acepta los términos y condiciones, incluido el cumplimiento de los requisitos definidos en el Reglamento.

C. Evaluación inicial

Durante la evaluación inicial, se comprobarán todas las actividades del ámbito de la certificación con el fin de asegurar su conformidad con los requisitos de la norma.

a. Evaluación documental y preparación de la auditoría en sus instalaciones

Su expediente será asignado a un responsable de certificación, que será su primer punto de contacto. Este responsable le remitirá los formularios necesarios específicos de su actividad.

Estos documentos son revisados por su responsable de certificación y se utilizan para recopilar toda la información necesaria para la auditoría en sus instalaciones.

La auditoría inicial en las instalaciones se fija una vez su solicitud ha sido tramitada y ha establecido el compromiso con Ecocert.

El auditor encargado de su auditoría concerta con usted una fecha para realizarla. Unos 5 días antes de su auditoría, el auditor le remite un plan de auditoría y le recuerda que mantenga los documentos disponibles enviando una notificación de visita.



b. Auditoría en las instalaciones

Las auditorías en las instalaciones se realizan con el fin de comprobar la conformidad de los productos con los requisitos de la norma y se llevara a cabo en todos los sitios donde son realizadas operaciones con los productos objeto de certificación: fabricación, envasado, almacenes, etc. Ecocert lleva a cabo auditorías sobre la base de un plan de inspección definido específico para su actividad (vea el apartado G.b).

La auditoría se realiza de acuerdo con los pasos siguientes:

- La reunión inicial: el auditor presenta los objetivos y los distintos puntos que deben comprobarse, confirma el alcance y el plan de auditoría.
- La evaluación de la documentación.
- Visita a las instalaciones y entrevista con empleados.
- La reunión final: el auditor realiza un resumen de la auditoría en las instalaciones.

En caso de análisis, cualquier muestreo se realiza en presencia de usted o de su representante, que firma los documentos relacionados. La naturaleza del análisis y el laboratorio escogido para hacerlo son determinados por Ecocert.

Si es necesario, Ecocert puede decidir dejar una muestra en sus instalaciones. Esta muestra solo debe usarse en caso de contraanálisis. En tal caso, usted, un representante de Ecocert o un administrador puede enviar la muestra a un laboratorio de terceros designado por Ecocert de acuerdo con las instrucciones de Ecocert. Las condiciones de facturación se definen de forma global en su presupuesto anual, o si no según los costes reales.

c. Resumen de su auditoría

Durante la auditoría, pueden encontrarse incumplimientos con los requisitos de las normas. Estos incumplimientos requieren que usted lleve a cabo acciones (llamadas «acciones correctivas») para poder lograr la conformidad.

Al final de la auditoría recibe los detalles de cualquier incumplimiento y, a continuación, información relativa a las tareas de evaluación adicionales necesarias para verificar si los incumplimientos se han corregido.

d. Evaluación de las acciones correctivas implantadas

En este punto, si usted manifiesta interés en continuar el proceso de certificación, debe presentar las acciones correctivas para cada incumplimiento en el tiempo estipulado. Estas acciones propuestas deben ser relevantes y exhaustivas con el fin de seguir el proceso de certificación. En caso contrario, le pediremos que sugiera nuevas acciones.

Según las tareas de evaluación adicionales necesarias para verificar que los incumplimientos se han corregido, Ecocert podrá realizar:

- Una nueva auditoría en las instalaciones.
- Más muestreos y análisis.
- Una evaluación documental adicional.

D. Incumplimientos y plan de corrección

Durante la auditoría pueden observarse incumplimientos según los requisitos de la norma. Se clasifican de acuerdo con 2 categorías:

a. Incumplimientos «leves»

Un incumplimiento leve es una disconformidad que no altera las características del producto que debe certificarse. Significa que no altera la conformidad de un producto con los principios de la norma y sus requisitos más importantes (véase la introducción de la norma) y no es engañoso para los consumidores.

b. Incumplimientos «graves»

Un incumplimiento grave es una disconformidad que altera o puede alterar posteriormente las características del producto que debe certificarse. Significa que altera la conformidad de un producto con los principios de la norma y sus requisitos más importantes y/o puede considerarse engañoso para los consumidores.

c. Plan de corrección

El plan de corrección enumera posibles incumplimientos y los clasifican según su gravedad (incumplimiento «leve» o «grave»). También identifica para cada incumplimiento la consecuencia en la certificación. También se detallan las acciones apropiadas que hay que tomar y las modalidades de aplicación. La consecuencia en el



certificado se define de acuerdo con la naturaleza y la gravedad del incumplimiento, así como su recurrencia y el riesgo de fraude.

Las medidas apropiadas pueden ser:

- Continuación del certificado con determinadas condiciones.
- Denegación de la certificación
- Reducción del ámbito de certificación.
- Suspensión de la certificación (parcial o total)
- Retirada de la certificación.

E. Revisión de los resultados de la evaluación y decisión de certificación

El informe de auditoría y sus acciones correctivas propuestas se remiten a su responsable de certificación, que garantizará la relevancia del informe facilitado. A continuación usted recibirá la decisión de certificación con los resultados del análisis (en su caso), que se basan en el plan de corrección definido por Ecocert, el informe de auditoría y los demás documentos relacionados.

El responsable de certificación indica los incumplimientos como resueltos sobre la base de las pruebas reunidas (en documentos o mediante una inspección adicional en las instalaciones, en su caso) y el cumplimiento del plan de corrección.

Si la decisión de certificación es favorable, su responsable de certificación le remitirá sus documentos de certificación.

Si la decisión de certificación es desfavorable, su responsable de certificación le informará por correo e identificará los motivos. En tal caso, puede solicitar un nuevo proceso de certificación volviendo al paso A.

Cuando sea necesario, el responsable de certificación presentará los incumplimientos a los directores de certificación para obtener su opinión; en ese caso la decisión de certificación queda en suspenso.

Si se sospecha que usted comercializa, o prevé comercializar, productos que no cumplen el Reglamento pero que hacen referencia a la certificación, Ecocert puede exigir la suspensión provisional de la certificación para dichos productos. Antes de tomar tal decisión sobre la certificación, se le informará y se le pedirá que presente sus propios comentarios.

F. Documentos de certificación

Los documentos de certificación solo se expedirán después de que se produzca lo siguiente (o en el mismo momento):

- Se haya tomado la decisión de otorgar la certificación.
- Se hayan cumplido los requisitos de certificación.

Estos documentos de certificación (certificado, atestación de subcontratación, atestación de manipulación) expresan o permiten identificar lo siguiente:

- El nombre y la dirección de Ecocert.
- La fecha de concesión de la certificación.
- Su nombre y dirección.
- La vigencia de la certificación.
- La lista de sus productos certificados / procesos controlados.

Los costes que se produzcan (por ejemplo, fabricación, impresión de etiquetas, etc.) previamente a una decisión de certificación aún no emitida son de su responsabilidad y no puede correr con ellos Ecocert.

Solo el titular del documento de certificación puede hacer referencia a la certificación en sus productos.

G. Vigilancia y continuación del proceso de certificación

a. Vigilancia periódica

El proceso de certificación se renueva automáticamente todos los años si no ha notificado a Ecocert la rescisión del contrato según lo que estipulan los términos y condiciones vigentes.

Sobre la base de cualquier información que nos envíe y/o que podamos recopilar durante la auditoría y demás investigaciones, Ecocert actualizará su cuota de certificación anual.

Durante el periodo de vigilancia, ponemos en marcha un plan de vigilancia que consiste en lo siguiente:



- Vigilancia de la/s auditoría/s en las instalaciones (se comprobarán las acciones correctivas definidas para resolver los incumplimientos previos).
- La comprobación documental, si se implantan modificaciones en los documentos que se comprobaron durante la evaluación inicial o en caso de que deban certificarse nuevos productos.
- Plan de análisis anual (cuando proceda).

b. Implantación de un plan de auditoría en las instalaciones

El plan de auditoría en las instalaciones define el tipo y la frecuencia de auditorías necesarias según su actividad y algunos criterios adicionales.

c. Seguimiento de su actividad

Se comprobarán las acciones correctivas definidas para resolver los incumplimientos previos

La vigilancia también se basa en la verificación de cualesquier cambios en los requisitos de certificación o el ámbito de su certificación. Por este motivo, debe informar a Ecocert sin demora sobre cualquier cambio en su sistema (fabricación, proceso, calidad) o la gama de productos que deba certificarse.

Durante la vigilancia, los pasos C, D, E y F siguientes se repiten.

H. Renovación de la certificación

Si al finalizar el proceso de renovación no se ha identificado ningún incumplimiento, se mantiene la decisión de certificación y Ecocert le renueva sus documentos de certificación.

Si surge incumplimientos como resultado de la vigilancia o por otros medios, será revisada por Ecocert y se tomarán las medidas apropiadas.

Basándose en el plan de corrección y teniendo en cuenta el alcance y la gravedad de los incumplimientos identificados, Ecocert puede tomar las siguientes medidas necesarias:

(i) Mantenimiento de la certificación en determinadas condiciones

Las condiciones para continuar la certificación pueden ser, por ejemplo, estas:

- Mayor vigilancia a través de una nueva auditoría o análisis adicionales.
- Ampliación de plazos para permitirle implantar acciones correctivas.
- Etc.

Si las condiciones requeridas no se cumplen en el tiempo estipulado, Ecocert comenzará el proceso de suspensión o retirada de la certificación y actualizará los documentos de certificación correspondientemente.

(ii) Suspensión de la Certificación

Esto implica la interrupción de la certificación durante un plazo específico o hasta la conformidad del producto. La suspensión puede implicar uno o más productos y/o lotes. Para corregir dicho incumplimiento(os), debe proporcionar los elementos necesarios dentro del plazo concedido.

En todos los casos, ya no puede hacerse referencia a la certificación para el producto o productos afectados por la suspensión hasta que solucione los incumplimientos.. El producto o productos afectados se eliminarán de su documento de certificación durante el periodo de suspensión.

(iii) Reducción del ámbito de certificación

Esto implica la cancelación inmediata y final de la certificación para parte de los productos y/o lote. Los productos son descalificados, pasan a categoría convencional y ya no se puede hacer referencia a la certificación. Esta decisión puede deberse a los incumplimientos detectados durante la auditoría en las instalaciones o a su petición si no quiere utilizar la certificación para uno o más de sus productos (cancelación). En todos los casos los productos se retiran de la certificación sin previo aviso.

(iv) Retirada de la certificación

Esto implica la cancelación inmediata de la certificación para todos sus productos. Ya no puede hacer referencia a la certificación en ninguno de sus productos.

Esta decisión está acompañada por la rescisión del contrato con Ecocert.

Un producto sin certificado o cuyo certificado ha sido suspendido/retirado no puede mostrar ninguna referencia a la certificación. Esta prohibición también es aplicable a cualesquier otros materiales de comunicación.

La suspensión o retirada de sus documentos de conformidad implica el fin inmediato de validez de estos documentos. Es su responsabilidad informar a sus clientes de que sus productos ya no están certificados y dejar de utilizar sus documentos de certificación.



I. Cambios que afectan a la certificación

a. Cambios en el programa de certificación (requisitos nuevos o revisados)

Ecocert se compromete a informarle por correo electrónico de los cambios en los documentos del Reglamento de agricultura ecológica y las modalidades de implantación y a poner a disposición la versión más actualizada del Reglamento la webs de Ecocert.

En algunos casos las disposiciones modificadas se aplicarán con efecto inmediato, mientras que en otros Ecocert podría implantar medidas de transición.

Es su responsabilidad implantar los cambios y responsabilidad de Ecocert comprobar su implantación.

Si no se implementan los cambios, Ecocert puede notificarle un incumplimiento que, si no se resuelve, puede implicar la reducción, la suspensión o incluso la retirada de su certificación (consulte el apartado K).

b. Cambios en el ámbito de su certificación

También es su responsabilidad informar a Ecocert, sin demora, sobre cualesquier cambios que puedan afectar a su conformidad con los requisitos de certificación.

Los ejemplos de dichos cambios pueden incluir lo siguiente:

- Situación o propiedad legal, comercial u organizativa.
- Organización y gestión.
- Modificaciones en el producto o el método de producción.
- Dirección de contacto y centros de producción.
- Etc...

Los cambios pueden afectar a su certificación (cambios del ámbito del certificado, suspensión, retirada, etc.) y pueden provocar una auditoría adicional (en caso de nuevos productos/procesos).

c. Aplazamiento de su certificación

En caso de que tenga previsto suspender su actividad (detener la fabricación, el envasado o la venta de productos certificados por Ecocert), le ofrecemos la posibilidad de suspender nuestro servicio por un plazo de 1 a 2 semestres, tiempo durante el cual nuestro contrato permanecerá en vigor. Debe informar a Ecocert lo antes posible de esta suspensión.

Durante este periodo sus documentos de certificación dejan de ser válidos. Por tanto, ya no puede fabricar o vender productos haciendo referencia a la certificación ni a Ecocert, independientemente del soporte de comunicación (etiquetado, web, documentos de comunicación, etc.).

Al final de este periodo de suspensión, el proceso de certificación se retoma en el paso 1 (revisión de la solicitud), seguido de una auditoría inicial de aprobación igual que en cualquier solicitud inicial.

J. Fin de la certificación

a. Fin de la vigencia del contrato y consecuencias en su certificación

Usted puede solicitar parar la certificación para todos o una parte de sus productos en cualquier momento. En caso de que quiera interrumpir la certificación de todos sus productos y al mismo tiempo parar su contrato, debe hacerlo de conformidad con las condiciones que constan en el apartado «Términos y condiciones».

El fin de la certificación para todos o una parte de sus productos y la rescisión de su contrato, en su caso, implica el fin de la validez de sus documentos de certificación para los productos en cuestión con efecto inmediato.

En consecuencia, tras la fecha de rescisión de la certificación (y la rescisión del contrato, según el caso), usted ya no puede producir, fabricar ni comercializar los productos en cuestión haciendo referencia a la certificación y/o a Ecocert. La certificación de los productos ya distribuidos y todavía en el mercado no se cuestiona.

b. Cambio organismo de control

El operador puede elegir cambiar de organismo de control en cualquier momento. El proceso de cambio implica la transferencia de los datos de certificación del organismo de control anterior al nuevo. Si el operador fue contratado previamente con otro organismo de control y desea iniciar la certificación con Ecocert, el organismo de control anterior informará de los datos de certificación a Ecocert para su revisión y Ecocert procesará la nueva solicitud. En tales casos, Ecocert también compartirá los datos de certificación previa solicitud por escrito del operador o desde el organismo de control que haya formalizado la solicitud el operador.



V. SUBCONTRATACIÓN

Ecocert subcontrata todos los análisis a laboratorios externos. Todos los laboratorios subcontratados han sido debidamente aprobados por Ecocert y figuran en nuestro sitio web www.ecocert.com/en/organic-farming-analysis. Cualquier reclamación respecto a la lista de laboratorios deberá notificarse a Ecocert por escrito.

VI. QUEJAS Y APELACIONES

Puede que necesite remitir a Ecocert quejas sobre nuestros servicios, o bien apelar contra una decisión de certificación tomada por Ecocert.

Ecocert se compromete, en primer lugar, a confirmar la recepción de sus quejas y apelaciones y, después, a ocuparse de ellas de forma oportuna y de acuerdo con nuestros procedimientos internos.

A. Quejas

Cualquier persona puede remitir una queja a Ecocert. Las quejas pueden ser relativas a la validación documental, a otros clientes, al servicio de Ecocert, etc.

Siempre se remitirá una respuesta a la persona que ha presentado la queja en un plazo de 8 días.

Todas las quejas son registradas por el director de calidad, así como las medidas tomadas y se hace un análisis con regularidad para mejorar nuestro servicio.

B. Apelaciones

Puede apelar cualquier decisión de certificación remitiendo una notificación al departamento de agricultura ecológica.

Para ser apta, su apelación debe:

- Hacerse por escrito (mediante carta o correo electrónico).
- Hacerse en los 15 días posteriores a la recepción de la decisión de certificación.
- Estar debidamente justificada: deben facilitarse nuevos elementos que todavía no se hayan llevado a la atención de Ecocert.

Si la apelación es admisible, es procesada por el departamento de agricultura ecológica.

Si rechaza el resultado de su primera apelación, puede hacer una segunda apelación a la Comisión de supervisión. Debe remitirse en los 15 días posteriores a la recepción de la información sobre la decisión adversa tras la primera apelación.

Las apelaciones no implican la suspensión de la decisión de certificación emitida, sobre la cual, recae su apelación. Estas decisiones, por tanto, son aplicables hasta que se toma una nueva decisión tras evaluar su apelación.

C. Sus obligaciones respecto a reclamaciones de terceros

Usted es responsable de gestionar las reclamaciones de terceros dirigidas directamente a usted. Debe mantener un registro de todas las quejas relacionadas con la conformidad con los requisitos de la certificación y poner este registro a disposición de Ecocert. Estos registros deben hacer un seguimiento de las acciones apropiadas tomadas y estas acciones deben documentarse.

VII. USO DE REFERENCIAS A LA CERTIFICACIÓN, A ECOCERT Y AL USO DE MARCAS REGISTRADAS (ECOCERT Y OTRAS) VINCULADAS AL SERVICIO PRESTADO

Las condiciones de las referencias a la certificación, a Ecocert y las marcas comerciales asociadas se definen en el documento siguiente: TS17 - Normas de referencia a la certificación.

El mal uso de la marca comercial o la referencia incorrecta a la certificación o a Ecocert por parte de un cliente pueden llevar a la implantación de medidas apropiadas como la reducción, la suspensión o la retirada de la certificación. Ecocert también está obligado a informar a las autoridades competentes.

Estos son algunos de los casos que pueden surgir:



- El sello del logotipo o la referencia a la certificación o a Ecocert se realiza en productos que no cumplen los requisitos de certificación.
- El sello del logotipo o la referencia a la certificación o a Ecocert se realiza en productos que no han sido sometidos a una solicitud de certificación o al proceso de certificación.
- En general, las normas de referencia para la certificación no se cumplen (por favor, lea estas normas en los documentos disponibles en nuestra web o previa petición).

* *
*

Ecocert le desea que tenga un buen proceso de certificación y permanece a su disposición en caso de que tenga cualquier duda:

ECOCERT SA

Av. San Francisco Javier, nº22 Edificio Hermes, planta 4ª mod.10

CP 41018 - Sevilla

Tel : +0034 954 644 217



ANEXO I: Definiciones

Apelación: solicitud por escrito de un cliente al grupo Ecocert para que reconsidere una decisión de certificación que haya tomado el grupo.

Certificación: emisión de un documento de certificación (véase la definición).

Documento de certificación: documento expedido al cliente que verifica la conformidad de los productos al programa.

Requisito de certificación: requisito específico que cumple el cliente como condición para establecer o mantener una certificación.

Programa de certificación: conjunto de requisitos, normas y procedimientos definidos por el propietario del programa que deben ser implantados por el grupo Ecocert.

Norma de certificación: documento técnico que define los requisitos que los productos deben cumplir, los métodos de evaluación y los procedimientos para la comunicación sobre la certificación.

Cliente: persona u organización que ha suscrito un servicio del grupo Ecocert a través de la firma de un acuerdo de servicios.

Queja: muestra de descontento, distinta a la apelación, de cualquier persona u organización al Grupo Ecocert, relativa a la actividad del grupo ante la que se espera una respuesta.

Plan de corrección: lista de incumplimientos relacionados con los requisitos de certificación y su impacto en la decisión de certificación. Puede ser completado mediante cualquier evaluación adicional necesaria para corregir disconformidades.

Acción correctiva: acción para eliminar la causa del incumplimiento u otra situación indeseable que se observe.

Plan de evaluación: descripción del número y los tipos de evaluaciones necesarios en un ciclo de evaluación para otorgar la conformidad del producto según requisitos basados en el tipo de cliente.

Disconformidad: incumplimiento de un requisito.

Vigilancia: repetición de la valoración, revisión, decisión de certificación, de acuerdo con el programa de certificación, como base para mantener la certificación.



ANEXO 2: Diagrama proceso de certificación

